En la Ciudad de Caracas a siete dias del mes de marzo de mill y seis.os y seis.a y nueve años En la sala de ayuntam.to de Justicia y Regimiento estando en el Concejo Justicia y Regimiento de Caracas como lo tienen de uso y costumbre y para ordenar las cosas del seruicio de Dios nro Señor y de su Magd y pro comun de esta Ciudad y vecinos de ella Estando presentes los Señores Alcaldes ordinarios Diego Lopez de Ayala y Pedro Ximenez y Regidores Don Pedro Ximenez de Caceres Don Luis de Cegada de la Cerda Don Fernando Montesdoca Don Pedro Ximenez de Caceres Alferez Real por su Magd y Diego Nauarrete Regidores de Caracas y Andres Hernandez Procurador General de la dicha Ciudad

Procesos

Y estando en este Cabildo acordo que Ximenez Procurador General de la dicha Ciudad de Caracas acometa a los Señores Don Luis de Cegada de la Cerda Gouernador y Capitan General de esta Prouincia y Juez Pesquisidor de ella y a los demas Señores Justicia y Regimiento de la dicha Ciudad sobre la Residencia que se le ha de tomar a su Merced y a los demas Señores Justicia y Regimiento de la dicha Ciudad y para ello nombro por su Procurador a Diego Ruiz Vecino de esta Ciudad a quien le da poder cumplido segun derecho y mas cumplidamente se requiere en virtud de la Provision de su Magd que para ello presento y pidio se le mande dar y se le dio

Carne

Y. Acometio se a Don Pedro Ximenez y a Jacome Blanco Regidores de esta Ciudad sobre que por quanto en el Pregon que se hizo el dia de hoy en esta Ciudad para que todas las personas que quisieren matar Vacas y Carneros de Cacique lo hagan en el Matadero de esta Ciudad y no en otra parte alguna y que para ello se les señalo precio a cada Vaca y Carnero y que no obstante lo susodicho se ha hallado que algunas personas matan en sus casas y en otras partes y que de ello se siguen muchos inconvenientes y daños a la Republica y a los Propios de esta Ciudad y que para remediarlo es necesario que se ponga pena a los que lo hicieren y que se ejecute en ellos y que para ello se ha de hacer Pregon y que se publique en la Plaza publica de esta Ciudad para que venga a noticia de todos y ninguno pueda pretender ignorancia y que se ponga Cartel en la Puerta de la Casa de Cabildo para que lo vean todos los que quisieren y que se ponga pena de Cien pesos de a nueve reales cada uno para la Camara de su Magd y Gastos de Justicia y que se ejecute en la persona que lo contrario hiciere y que se le quite la Carne que asi matare y se reparta entre los Pobres de esta Ciudad y que se le den cien azotes publicamente por las Calles acostumbradas y que se le destierre de esta Ciudad y su Jurisdiccion por tiempo de dos años y que se le de la misma pena a la persona que matare Vaca de Cacique y que se le quite la Carne que asi matare y se reparta entre los Pobres de esta Ciudad y que se le den cien azotes publicamente por las Calles acostumbradas y que se le destierre de esta Ciudad y su Jurisdiccion por tiempo de dos años y que se le de la misma pena a la persona que matare Carnero de Cacique y que se le quite la Carne que asi matare y se reparta entre los Pobres de esta Ciudad y que se le den cien azotes publicamente por las Calles acostumbradas y que se le destierre de esta Ciudad y su Jurisdiccion por tiempo de un año